

EXPT. 888 / 2018



54
C. A. J. N. de A.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO Nº 550 6º PISO OFICINA 6135
C.P. 1013 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO Nº 5720/72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00:

RENGLON	ITEM	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DEL OFERENTE
		PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SERVIDORES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN UBICADO EN AVDA DE LOS INCAS 3834 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; ELLO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS GENERALES QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	
		ESPECIFICACION	
1		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE: 1.1. PLATAFORMA DE SERVIDORES 1.2. SWITCHES DE SAN 1.3. LIBRERÍA DE BACKUP 1.4. SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN 1.5. SOFTWARE DE BACKUP 1.6. RACK + PDUS	
	1.1	INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES BLADE	RESPUESTA DEL OFERENTE
	1.1.0	SE DEBERÁ DIMENSIONAR, PROVEER, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO, UN CHASIS CON 5 (CINCO) PLACAS BLADE, Y CAPACIDAD DE CRECIMIENTO DE POR LO MENOS 10 (DIEZ) PLACAS MÁS DENTRO DEL MISMO.	
		ADMINISTRACIÓN	
	1.1.1	ESPECIFICAR MARCA DEL CHASIS	
	1.1.2	ESPECIFICAR MODELO DEL CHASIS	
	1.1.3	SE DEBERÁ PROVEER TODOS LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CHASIS Y SUS COMPONENTES. TODOS LOS ELEMENTOS INCLUIDOS DEBEN SER TOTALMENTE COMPATIBLES ENTRE SÍ.	
	1.1.4	SE DEBERÁ PROVEER TODOS LOS VENTILADORES SOPORTADOS POR EL CHASIS CONSIDERANDO LAS MÁXIMAS CONFIGURACIONES ESPECIFICADAS POR EL FABRICANTE DEL CHASIS. EL SISTEMA DE VENTILACIÓN DEBE SER INTELIGENTE, ADMINISTRANDO EL ENCENDIDO O APAGADO DE LOS VENTILADORES SEGÚN LA ACTIVIDAD DE LOS SERVIDORES BLADE.	

11

12

13



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		ALIMENTACIÓN Y CONSUMOS	
	1.1.5	DEBE INCORPORAR TODAS LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA CANTIDAD DE BLADE SERVERS Y MÓDULOS I/O SOPORTADOS POR EL CHASIS CONSIDERANDO LAS MÁXIMAS CONFIGURACIONES ESPECIFICADAS PARA CADA UNO.	
	1.1.6	EL EQUIPO DEBE PODER FUNCIONAR CORRECTAMENTE CON TODOS SUS COMPONENTES, AÚN ANTE EL FALLO DE MÁS DE UNA DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN (N + N).	
	1.1.7	LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN DEBEN SER TIPO "HOT-PLUG". PREFERENTEMENTE, SERÁN PONDERADAS SOLUCIONES QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO A SU MÁXIMA CAPACIDAD, BASADOS EN CONSUMOS QUE NO EXCEDAN LOS 3.000W DE POTENCIA POR CADA FUENTE.	
	1.1.8	ESPECIFICAR LA POTENCIA DE CADA FUENTE Y LA CANTIDAD TOTAL.	
		BACKPLANE	
	1.1.9	DEBE PERMITIR LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ENTRADA/SALIDA (I/O) PARA LA CONEXIÓN DEL CHASIS HACIA EL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE REDUNDANCIA ENTRE PARES DE MÓDULOS. "REDUNDANCIA ENTRE PARES" SIGNIFICA QUE EL CHASIS DEBE CONTEMPLAR LA INSERCIÓN DE PARES DE MÓDULOS DE IDÉNTICO TIPO Y FUNCIONALIDAD, DE MODO DE BRINDAR UNA CONEXIÓN REDUNDANTE A LA TOTALIDAD DE LA CAPACIDAD DE PLACAS DEL CHASIS.	
	1.1.10	SE ACLARA QUE CUANDO EN UN MÓDULO SE INDICA "BOCAS EXTERNAS" SE REFIERE A BOCAS PARA CONEXIÓN DESDE EL MÓDULO I/O HACIA EL EXTERIOR, Y CUANDO SE INDICA "BOCAS INTERNAS" SE REFIERE A BOCAS PARA LA CONEXIÓN DEL MÓDULO I/O HACIA LOS SERVIDORES BLADE.	
		CONECTIVIDAD CHASIS BLADE / LAN	
	1.1.11	SE REQUIERE BRINDAR CONECTIVIDAD LAN A TODAS LAS BAHÍAS DISPONIBLES PARA BLADES DEL CHASIS; PERMITIENDO QUE CADA UNA DE ELLAS PUEDA CONECTARSE SIMULTÁNEAMENTE A CADA MÓDULO DE I/O. CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA REDUNDANCIA, LA SOLUCIÓN PROPUESTA DEBERÁ CONTAR CON DOS SWITCHES QUE PROVEAN CADA UNO AL MENOS 4 (CUATRO) BOCAS EXTERNAS ETHERNET DE 1/10GB BASE-T Y AL MENOS 4 (CUATRO) DE 10 GB ETHERNET BASE-SR.	
	1.1.12	RESPECTO A LA CONECTIVIDAD HACIA LAS PLACAS DE BLADE SE DEBERÁ PROVEER UN MÍNIMO DE 2 SWITCHES REDUNDANTES ENTRE SÍ PERMITIENDO LA DISPONIBILIDAD SIMULTÁNEA DE 4 (CUATRO) BOCAS INTERNAS DE 10 GBPS PARA CADA BAHÍA DE BLADE DISPONIBLE.	
	1.1.13	LOS SWITCHES DEBERÁN CONTAR CON CAPACIDADES DE LAYER 2 Y LAYER 3. ASÍ MISMO SE DEBERÁ CONTAR CON CAPACIDAD	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		DE IMPLEMENTACIÓN DE VLANS, MONITOREO DE REDES Y ESTADO DE PUERTOS.	
		CONECTIVIDAD CHASIS BLADE / SAN	
	1.1.14	RESPECTO A LA CONECTIVIDAD HACIA LAS PLACAS DE BLADE SE REQUIERE BRINDAR CONECTIVIDAD A LA SAN A LA TOTALIDAD DE LA CAPACIDAD DE PLACAS BLADE DEL CHASIS; PERMITIENDO LA DISPONIBILIDAD SIMULTANEA DE 2 (DOS) PUERTOS FC EN CADA UNA DE ELLAS.	
	1.1.15	RESPECTO A LA CONECTIVIDAD HACIA LA SAN LA SOLUCIÓN DEBERÁ IMPLEMENTAR 2 (DOS) SWITCHES FIBRE CHANNEL, QUE PROVEA AL MENOS 4 (CUATRO) BOCAS EXTERNAS DE 16 GBPS SWL (SHORT-WAVELENGTH). SE DEBERÁ PROVEER SU CORRESPONDIENTE SFP+ PARA CADA UNA DE LAS BOCAS DISPONIBLES, Y SUS CORRESPONDIENTES LICENCIAS. CONSIDERANDO ADEMÁS QUE EL MÓDULO PROVISTO DEBE TENER LA CAPACIDAD DE DUPLICAR LA CANTIDAD DE PUERTOS REQUERIDOS PARA FUTURO CRECIMIENTO DE LA ENTIDAD. ASÍ MISMO, SE DEBERÁN PROVEER LOS CORRESPONDIENTES CABLES DE FIBRA ÓPTICA.	
	1.1.16	SE DEBERÁN CONFIGURAR LOS SWITCHES PARA INTEGRARSE CON LA SAN SOLICITADA EN ESTE PLIEGO. (PUNTO 1.2)	
	1.1.17	LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SWITCHES SE REALIZARA DE MANERA INDEPENDIENTE DE LOS OTROS ELEMENTOS.	
		ESPECIFICACIÓN PLACA BLADE SERVER - PARA SERVIDORES VIRTUALIZADOS -	
	1.1.18	SE DEBERÁN PROVEER 4 (CUATRO) PLACAS BLADE PARA EL CHASIS OFRECIDO. LAS 4 PLACAS DEBERÁN SER EXACTAMENTE IGUALES. CADA UNA DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:	
	1.1.19	SE DEBERÁN PROVEER 2 (DOS) PROCESADORES FÍSICOS POR PLACA BLADE. TODOS LOS PROCESADORES DEBERÁN SER EXACTAMENTE IGUALES. TIPO PROCESADOR INTEL XEON GOLD. CANTIDAD MÍNIMA DE NÚCLEOS POR PROCESADOR: 22 LA ANTIGÜEDAD DE LANZAMIENTO AL MERCADO INTERNACIONAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.	
	1.1.20	CANTIDAD DE MEMORIA RAM POR PLACA PROVISTA: 512 GB. LA CAPACIDAD MÁXIMA DE RAM INSTALABLE DEBE PODER ALCANZARSE MEDIANTE EL SÓLO AGREGADO DE MÓDULOS DE RAM Y DEBE AL MENOS PODER DUPLICARSE EL VALOR INICIAL. TIPO MEMORIA CON PRESTACIÓN MÍNIMA DE: DDR4 CON CORRECCIÓN DE ERRORES (ECC).	
	1.1.21	2 (DOS) DISCOS DE ESTADO SÓLIDO DEL TIPO SSD SATA. DEBERÁN TRANSFERIR DATOS A UNA TASA MÍNIMA DE 6 GBPS EN RÁFAGA.HOT-PLUG SOPORTE RAID 1 POR HARDWARE UNA VEZ CONFIGURADO EL ARREGLO RAID SOLICITADO, SE DEBERÁ CONTAR CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



		ALMACENAMIENTO NO MENOR A 100 GB.	
	1.1.22	MÍNIMO DE 4 PUERTOS 10 GIGABIT ETHERNET. PODRÁN PROVEERSE EMBEBIDOS EN LA PLACA PRINCIPAL DEL BLADE, O BIEN MEDIANTE MÓDULOS INSTALABLES (TIPO MEZZANINE O SIMILAR), SOBRE SLOTS PCI-E DE EXPANSIÓN MONTADOS EN LA PLACA PRINCIPAL DE CADA SERVIDOR BLADE.	
	1.1.23	MÍNIMO DE 2 PUERTOS FC (FIBRE CHANNEL) DE 16 GBPS. PODRÁN PROVEERSE EMBEBIDOS EN LA PLACA PRINCIPAL DEL BLADE, O BIEN MEDIANTE MÓDULOS INSTALABLES (TIPO MEZZANINE O SIMILAR), SOBRE SLOTS PCI-E DE EXPANSIÓN MONTADOS EN LA PLACA PRINCIPAL DE CADA SERVIDOR BLADE.	
	1.1.24	ESPECIFICAR MARCA Y MODELO, DE CADA PLACA BLADE, PROCESADOR Y MEMORIA	
		ESPECIFICACIÓN PLACA BLADE SERVER - PARA SERVIDOR DE BACKUP	
	1.1.25	SE DEBERÁ PROVEER 1 (UNO) PLACA BLADE PARA EL CHASIS OFRECIDO. DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:	
	1.1.26	1 (UN) PROCESADOR FÍSICO TIPO PROCESADOR INTEL XEON SILVER. CANTIDAD MÍNIMA DE NÚCLEOS POR PROCESADOR: 10	
	1.1.27	CANTIDAD DE MEMORIA RAM: 64 GB. LA CAPACIDAD DE CADA MÓDULO RAM NO DEBERÁ SER INFERIOR A 32 GB. TIPO MEMORIA CON PRESTACIÓN MÍNIMA DE: DDR4 CON CORRECCIÓN DE ERRORES (ECC).	
	1.1.28	2 (DOS) DISCOS DE ESTADO SÓLIDO DEL TIPO SSD SATA. DEBERÁN TRANSFERIR DATOS A UNA TASA MÍNIMA DE 6 GBPS EN RÁFAGA. HOT-PLUG SOPORTE RAID 1 POR HARDWARE UNA VEZ CONFIGURADO EL ARREGLO RAID SOLICITADO, SE DEBERÁ CONTAR CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO NO MENOR A 400 GB.	
	1.1.29	MÍNIMO DE 2 PUERTOS 10 GIGABIT ETHERNET. PODRÁN PROVEERSE EMBEBIDOS EN LA PLACA PRINCIPAL DEL BLADE, O BIEN MEDIANTE MÓDULOS INSTALABLES (TIPO MEZZANINE O SIMILAR), SOBRE SLOTS PCI-E DE EXPANSIÓN MONTADOS EN LA PLACA PRINCIPAL DE CADA SERVIDOR BLADE.	
	1.1.30	MÍNIMO DE 2 PUERTOS FC (FIBRE CHANNEL) REDUNDANTES DE 16 GBPS. PODRÁN PROVEERSE EMBEBIDOS EN LA PLACA PRINCIPAL DEL BLADE, O BIEN MEDIANTE MÓDULOS INSTALABLES (TIPO MEZZANINE O SIMILAR), SOBRE SLOTS PCI-E DE EXPANSIÓN MONTADOS EN LA PLACA PRINCIPAL DE CADA SERVIDOR BLADE.	
	1.1.31	ESPECIFICAR MARCA Y MODELO, DE CADA PLACA BLADE, PROCESADOR Y MEMORIA	
		MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN	
	1.1.32	MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN AVANZADO PARA LOS BLADE SERVER OFERTADOS, SE ENTIENDE POR	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		"AVANZADO" A LA VERSIÓN CON MAYORES FUNCIONALIDADES QUE TENGA DISPONIBLE LA SOLUCIÓN. AL MENOS DEBE PERMITIR PRESENCIA REMOTA, ENCENDIDO, APAGADO DE PLACA, CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOGS Y EVENTOS DEL SERVIDOR, Y DEBE INTEGRARSE TOTALMENTE CON SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CHASIS. DEBEN SER REDUNDANTES, CON AL MENOS 1 (UN) PUERTO ETHERNET CADA UNO.	
1.1.33		DEBE INCORPORAR LECTORA DE DVD-ROM PARA SER COMPARTIDO POR CADA UNA DE LAS PLACAS BLADE.	
		SOPORTE E INSTALACIÓN	
1.1.34		SE DEBERÁ INCLUIR UN CURSO DE CAPACITACIÓN DE AL MENOS 6 (SEIS) HORAS EN UNA ÚNICA JORNADA. EL MISMO COMPRENDERÁ EL USO, ADMINISTRACIÓN Y TROUBLESHOOTING DEL EQUIPO OFERTADO. EN LA OFERTA SE DEBERÁ INCLUIR EL DETALLE DEL CURSO. EL CURSO SE DICTARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DAJUDECO SITA EN AV. DE LOS INCAS 3834 CABA. EL MISMO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS CORRIDOS DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.	
1.1.35		EL ADJUDICATARIO SUMINISTRARÁ TODOS LOS ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD NECESARIOS (EJ. PATCH-CORDS, CABLES DE FIBRA ÓPTICA, CABLES DE POTENCIA ACORDES CON EL CONSUMO DEL CHASIS, ETC) PARA LA CORRECTA INTERCONEXIÓN DE LOS PRODUCTOS DESCRIPTOS EN ESTE RENGLÓN A LAS REDES DE LA DAJUDECO (SAN Y LAN).	
1.1.36		EL ADJUDICATARIO DEBERÁ TOMAR A SU CARGO LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CONEXIÓN A LAS REDES LAN, SAN Y ELÉCTRICA DEL EQUIPAMIENTO, GARANTIZANDO LA CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO CON TODA LA FUNCIONALIDAD SOLICITADA. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ VINCULAR AL MENOS 2 (DOS) LUN DEL STORAGE EXISTENTE A LA INFRAESTRUCTURA BLADE.	
1.1.37		LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y CABLEADO DEBERÁ SER PROLIJA, ORDENADA, UTILIZANDO LOS ELEMENTOS PASACABLES Y DEMÁS ACCESORIOS, Y SIGUIENDO LAS REGLAS DEL BUEN ARTE	
1.1.38		LA ADJUDICATARIA DEBERÁ GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DAR SOPORTE DE LA SOLUCIÓN PROVISTA POR UN LAPSO DE 3 AÑOS DEL TIPO MISIÓN CRÍTICA DE 7X24X365 ON SITE CON 4 (CUATRO) HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA Y PROVISIÓN DE PARTES EN MENOS DE 72HS. EL SOPORTE ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CON ATENCIÓN EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN INCLUYENDO CONFIGURACIONES, ACTUALIZACIONES SOFTWARE, REPUESTOS Y MANO DE OBRA.	
1.1.39		LA GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN INTEGRALES, ES DECIR, QUE COMPRENDERÁN EL SERVICIO DE	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, NUEVOS Y CAMBIO DE PARTES QUE SEAN NECESARIAS Y MODIFICACIÓN DE CUALQUIER SOFTWARE PROPIO AL EQUIPAMIENTO (FIRMWARE, BIOS), SIN CARGO ALGUNO PARA LA DAJUDECO Y GARANTIZARÁ QUE EL SERVICIO TÉCNICO SEA BRINDADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS, O EN SU DEFECTO CON PLANTEL ESPECIALIZADO, EL QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y/O AUTORIZADO POR EL/LOS FABRICANTE/S DEL PRODUCTO OFRECIDO. SE HACE EXTENSIVO DICHO LAPSO A LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO.	
	1.1.40	EL EQUIPAMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADO, CONFIGURADO EN SU TOTALIDAD Y PROBADO EN EL DATACENTER DE LA DAJUDECO SITO EN AV. DE LOS INCAS 3834 CABA	
	1.1.41	CUALQUIER COMPONENTE DE SOFTWARE Y/O DE HARDWARE QUE A CONSIDERACIÓN DEL OFERENTE SEA DEFINIDO COMO \"INSTALABLE POR EL USUARIO\" NO LO HABILITARÁ A NO REALIZAR DICHA INSTALACIÓN SIN IMPORTAR EL COMPONENTE INVOLUCRADO.	
	1.1.42	EL EQUIPAMIENTO DEBERÁ SER INSTALADO EN RACKS ESTÁNDAR DE 19\" SOLICITADOS EN EL PUNTO 1.6	
	1.1.43	EL PROVEEDOR DEBERÁ TOMAR A SU ENTERA RESPONSABILIDAD EL TRASLADO HASTA EL INTERIOR DEL CENTRO DE CÓMPUTOS DE LA DAJUDECO DE TODO EL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO	
	1.1.44	NO SE ADMITIRÁ ESPECIFICAR \"SEGÚN PLIEGO\" COMO IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFRECIDO.	
	1.1.45	DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA Y MODELO DE LOS ELEMENTOS OFRECIDOS COMO, ASÍ TAMBIÉN, ADJUNTARSE TODOS LOS FOLLETOS TÉCNICOS Y/O MANUALES NECESARIOS PARA UNA ADECUADA EVALUACIÓN DE LOS MISMOS.	
	1.1.46	LA OFERENTE DEBERÁ DEJAR EXPRESA CONSTANCIA RESPECTO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN ESTE PLIEGO.	
	1.1.47	EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DE TODO EL EQUIPAMIENTO (DIRECCIONES IP, HOSTNAMES, VLANS, MONITOREO, ALERTAS, USUARIOS, CONTRASEÑAS, ETC) SEGÚN LOS PARÁMETROS QUE SOLICITARÁ PREVIAMENTE VÍA UN DOCUMENTO DE INSTALACIÓN AL PERSONAL DE LA DAJUDECO. EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR A LA DAJUDECO UN DOCUMENTO DE INSTALACIÓN EN FORMATO DOCX CON LA ARQUITECTURA Y PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN IMPLEMENTADOS. UNA VEZ ENTREGADO Y ACEPTADO ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DAJUDECO SE CONSIDERARÁ LA INSTALACIÓN COMO FINALIZADA.	
	1.1.48	LOS ELEMENTOS OFERTADOS SERÁN NUEVOS, SIN USO, ORIGINALES DE FÁBRICA Y SU FABRICACIÓN NO DEBERÁ ENCONTRARSE DISCONTINUADA (SE ENTIENDEN POR NUEVOS Y	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		SIN USO A QUE LA DAJUDECO SERÁ EL PRIMER USUARIO DE LOS EQUIPOS DESDE QUE ESTOS SALIERON DE LA FÁBRICA).	
1.1.49		EL OFERENTE DEBERÁ SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE DE LA PLATAFORMA BLADE SOLICITADA Y JUNTO CON SU OFERTA DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DEL FABRICANTE QUE AVALE SU IDONEIDAD PARA LA PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO Y DEBERÁ ACREDITAR SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE OFICIAL EN ARGENTINA. EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO A SU OFERTA REFERENCIAS DE AL MENOS 3 IMPLEMENTACIONES DE SOLUCIONES SIMILARES.	
1.1.50		EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 2 TÉCNICOS CERTIFICADOS POR LA MARCA EN LA SOLUCIÓN OFRECIDA, QUIENES SERÁN LOS QUE INSTALARÁN Y CONFIGURARÁN LA SOLUCIÓN. TODOS LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEBERÁN SER EN MODALIDAD PRESENCIAL, NO SERÁ ACEPTABLE BAJO NINGUNA CONDICIÓN REALIZAR TRABAJOS EN FORMA REMOTA. POR POLÍTICAS DE SEGURIDAD, NO SE PODRÁ ASIGNAR UN ACCESO REMOTO PARA LOS OFERENTES.	
1.2		SWITCHES DE SAN.	
		ESPECIFICACIONES	
1.2.0		CANTIDAD REQUERIDA: 2 (DOS) DE IGUAL MARCA, MODELO Y VERSIÓN. ESPECIFICAR MARCA Y MODELO	
1.2.1		CANTIDAD DE PUERTOS FÍSICOS POR SWITCH: AL MENOS 24 (VEINTICUATRO)	
1.2.2		CANTIDAD DE PUERTOS ACTIVOS Y LICENCIADOS, CON SUS RESPECTIVOS SFPS (PARA CADA SWITCH): 24 (VEINTICUATRO); DE TIPO AUTO-SENSING DE 4, 8, Y 16 GBPS. TODO EL EQUIPAMIENTO A CONECTAR A LOS SWITCHES SOLICITADOS SE ENCUENTRA DENTRO DEL MISMO CENTRO DE CÓMPUTOS POR LO CUAL SE REQUIEREN PUERTOS DE CORTO ALCANCE.	
1.2.3		DEBE SOPORTAR LA FUNCIONALIDAD DE: ISL TRUNKING	
1.2.4		ANCHO DE BANDA FULL DUPLEX SOPORTADO: AL MENOS 384 GBPS	
1.2.5		DEBERÁ IMPLEMENTAR INTERFAZ DE ADMINISTRACIÓN WEB Y PROTOCOLO SNMP V3. FÍSICAMENTE DEBERÁ CONTAR CON INTERFACES DE ADMINISTRACIÓN DE 100 MBPS ETHERNET (RJ-45) Y PUERTO SERIAL CON SU RESPECTIVO CABLE DE CONSOLA.	
1.2.6		DEBE SOPORTAR AL MENOS LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE SEGURIDAD: HTTPS, IPSEC, IP FILTERING, LDAP, RADIUS, TACACS+, USER-DEFINED ROLE-BASED ACCESS CONTROL, SCP, SFTP, SSH.	
1.2.7		DEBERÁ IMPLEMENTAR LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS Y FUNCIONALIDADES: MONITORING AND ALERTING POLICY SUITE; FLOW VISION; BOTTLENECK DETECTION; ADVANCED ZONING; DYNAMIC FABRIC PROVISIONING; DYNAMIC PATH SELECTION; NTP V3; SIMPLE NAME SERVER	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1.2.8	DEBERÁ TENER FUENTE DE ALIMENTACIÓN REDUNDANTE DE 220VOLTS, TIPO HOT SWAP, SIN TRANSFORMADORES EXTERNOS	
1.2.9	DEBERÁN SER DE TIPO RACKABLES EN RACK ESTÁNDAR DE 19". TAMAÑO MÁXIMO ADMITIDO 1 (UNA) UNIDAD DE RACK POR SWITCH.	
	SOPORTE E INSTALACIÓN	
1.2.10	EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DE TODO EL EQUIPAMIENTO (DIRECCIONES IP, HOSTNAMES, ZONAS, MONITOREO, ALERTAS, USUARIOS, CONTRASEÑAS, ETC) SEGÚN LOS PARÁMETROS QUE SOLICITARÁ PREVIAMENTE VÍA UN DOCUMENTO DE INSTALACIÓN AL PERSONAL DE LA DAJUDECO. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE DEBERÁ INTEGRAR A LA SAN OFERTADA EL CHASIS SOLICITADO EN EL PUNTO 1.1.0, LA LIBRERÍA 1.3.0 Y UN STORAGE PROPIEDAD DE LA DAJUDECO. EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR A LA DAJUDECO UN DOCUMENTO DE INSTALACIÓN EN FORMATO DOCX CON LA ARQUITECTURA Y PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN IMPLEMENTADOS. UNA VEZ ENTREGADO Y ACEPTADO ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DAJUDECO SE CONSIDERARÁ LA INSTALACIÓN COMO FINALIZADA.	
1.2.11	SE DEBERÁN PROPORCIONAR TODOS LOS CABLES Y ARTEFACTOS PARA SU INSTALACIÓN. EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR 6 PATCHCORDS DE FIBRA DE 5 METROS CADA UNO, EXTRAS A LOS INSTALADOS FÍSICAMENTE.	
1.2.12	SE DEBERÁ INCLUIR UN CURSO DE CAPACITACIÓN DE AL MENOS 4 (CUATRO) HORAS. EL MISMO COMPRENDERÁ EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO. EN LA OFERTA SE DEBERÁ INCLUIR EL DETALLE DEL CURSO. EL MISMO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS CORRIDOS DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.	
1.2.13	GARANTÍA Y SOPORTE DE 3 AÑOS ON-SITE DEL TIPO 7X24X365 ON SITE CON 3 (TRES) HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA Y PROVISIÓN DE PARTES EN MENOS DE 72HS.	
1.2.14	EL FABRICANTE DEL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN SERIE ISO 9001 PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	
1.2.15	EL OFERENTE DEBERÁ SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE DE LOS SWITCHES DE SAN SOLICITADOS. JUNTO CON LA OFERTA DEBERÁ ACREDITAR SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE OFICIAL EN ARGENTINA.	
1.2.16	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA, EL CURRÍCULUM DE AL MENOS 1 (UN) TÉCNICO QUE REALIZARÁ ESTAS TAREAS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.	
1.3	LIBRERÍA DE BACKUP	
	ESPECIFICACIONES GENERALES	
1.3.0	CANTIDAD REQUERIDA: 1 (UNA). ESPECIFICAR MARCA Y MODELO	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1.3.1	SOPORTE DE HASTA 4 DRIVES LTO	
1.3.2	SOPORTE DE 48 SLOTS PARA CINTAS LTO	
1.3.3	CONECTIVIDAD REDUNDANTE FIBRE CHANNEL DE 8GB O SUPERIOR	
1.3.4	CHASIS DE 4 UNIDADES DE RACK STANDARD DE 19" O MENOR CON KIT DE INSTALACIÓN	
1.3.5	DEBE INCLUIR PANEL FRONTAL DE CONTROL DE TIPO LCD O SIMILAR DONDE SE PUEDA VISUALIZAR EL ESTADO, LOGS, EJECUTAR DIAGNÓSTICOS, CAMBIAR CONFIGURACIONES, ETC.	
1.3.6	CAPACIDAD DE ENCRIPCIÓN A NIVEL HARDWARE DE CINTAS LTO	
1.3.7	INTERFAZ DE ADMINISTRACIÓN WEB. DEBERÁ SOPORTAR PROTOCOLO SNMP V3 Y ENVIÓ DE ALARMAS POR CORREO ELECTRÓNICO	
1.3.8	DEBERÁ TENER FUENTE DE ALIMENTACIÓN REDUNDANTE DE 220VOLTS SIN TRANSFORMADORES EXTERNOS	
	DRIVES LTO	
1.3.9	CANTIDAD: 2 DRIVES LTO 7. LUEGO DE INSTALADOS LOS 2 DRIVES LTO 7 EL CHASIS DEBERÁ PERMITIR INSTALAR EN UN FUTURO DOS DRIVES EXTRAS	
1.3.10	LOS DRIVES LTO 7 DEBERÁN LEER 2 GENERACIONES ATRÁS, ES DECIR HASTA LTO 5 Y ESCRIBIR 1 GENERACIÓN ATRÁS, ES DECIR LTO 6	
	CINTAS LTO	
1.3.11	SE DEBERÁN PROVEER 80 CINTAS LTO ULTRIUM 7 TIPO DATA (6TB/15TB)	
1.3.12	SE DEBERÁN PROVEER 20 CINTAS LTO ULTRIUM 7 TIPO WORM (6TB/15TB)	
1.3.13	SE DEBERÁN PROVEER 4 CINTAS DE LIMPIEZA	
	SOPORTE E INSTALACIÓN	
1.3.14	EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DE TODO EL EQUIPAMIENTO (DIRECCIONES IP, HOSTNAMES, ZONAS, MONITOREO, ALERTAS, USUARIOS, CONTRASEÑAS, ETC) SEGÚN LOS PARÁMETROS QUE SOLICITARÁ PREVIAMENTE VIA UN DOCUMENTO DE INSTALACIÓN AL PERSONAL DE LA DAJUDECO. EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR A LA DAJUDECO UN DOCUMENTO DE INSTALACIÓN EN FORMATO DOCX CON LA ARQUITECTURA Y PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN IMPLEMENTADOS. UNA VEZ ENTREGADO Y ACEPTADO ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DAJUDECO SE CONSIDERARÁ LA INSTALACIÓN COMO FINALIZADA.	
1.3.15	SE DEBERÁN PROPORCIONAR TODOS LOS CABLES Y ARTEFACTOS PARA SU INSTALACIÓN Y CONECTIVIDAD A LA SAN. LA LONGITUD DE LOS CABLES FC PROVISTOS PARA LA CONEXIÓN A LA SAN NO DEBERÁN SUPERAR LOS 5 METROS.	
1.3.16	GARANTÍA Y SOPORTE DE 3 AÑOS ON-SITE DEL TIPO 7X24X365 ON SITE CON 4 (CUATRO) HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA Y PROVISIÓN DE PARTES EN MENOS DE 72HS	
1.3.17	EL FABRICANTE DEL SOFTWARE DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN SERIE ISO 9001 PARA LO	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	
1.3.18		EL OFERENTE DEBERÁ SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL FABRICANTE DE LA LIBRERÍA SOLICITADA. JUNTO CON LA OFERTA DEBERÁ ACREDITAR SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE OFICIAL EN ARGENTINA.	
1.3.19		EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA, EL CURRÍCULUM DE AL MENOS 1 (UN) TÉCNICO QUE REALIZARÁ ESTAS TAREAS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.	
1.4		SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN	
		ESPECIFICACIONES GENERALES	
1.4.0		PLATAFORMA SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN CERTIFICADA PARA FUNCIONAR EN LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES PROPUESTOS EN EL ÍTEM 1.1 E INFRAESTRUCTURA SAN PROPUESTA EN EL ÍTEM 1.2	
1.4.1		LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DEBERÁ ESTAR LICENCIADA PARA LOS 4 SERVIDORES SOLICITADOS EN EL PUNTO 1.1.18. EL LICENCIAMIENTO DEBERÁ SER FULL PARA LOS 4 SERVIDORES, CON SUS DOS PROCESADORES CADA UNO, Y NO DEBERÁ TENER NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN DE USO DE NÚCLEOS, DE MEMORIA, NI DE CANTIDAD NI TIPO DE MÁQUINAS VIRTUALES A CREAR EN CADA SERVIDOR EL LICENCIAMIENTO DEBERÁ INCLUIR LA CONSOLA GRÁFICA DE ADMINISTRACIÓN Y TODOS LOS DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA UN CORRECTO USO, ADMINISTRACIÓN Y TROUBLESHOOTING DE LA PLATAFORMA.	
		IMPORTANTE: LAS LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN NO PODRÁN SER LICENCIAS OEM. ESTO QUIERE DECIR QUE DICHAS LICENCIAS DEBERÁN ESTAR REFLEJADAS EN UN CONTRATO DE LICENCIAS DIRECTAS DEL FABRICANTE DE VIRTUALIZACIÓN Y NO INSTALADAS EN LOS DISTINTOS SERVIDORES PROVISTOS POR EL OFERENTE. EN DICHO CONTRATO DEBERÁ FIGURAR LA COMPAÑÍA DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN, EL OFERENTE Y LA DAJUDECO.	
1.4.2		HYPERVISOR: DEBE EJECUTARSE DIRECTAMENTE SOBRE LOS NIVELES MÁS BAJOS DEL HARDWARE DE LOS EQUIPOS COMO SISTEMA OPERATIVO DEDICADO AL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS MÁQUINAS VIRTUALES. DEBE CONTAR CON UNA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA.	
1.4.3		SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS: SOPORTE EN SUS MÁQUINAS VIRTUALES PARA LOS SO WINDOWS XP PROFESIONAL HASTA 10 EN 32 Y 64 BITS, WINDOWS SERVER 2003 HASTA 2016 Y SOPORTE DE AL MENOS LAS DISTRIBUCIONES LINUX UBUNTU, CENTOS, REDHAT, SUSE, EN 32 Y 64 BITS.	





Corte Suprema de Justicia de la Nación

1.4.4	CONFIGURACIONES SOPORTADAS: SOPORTE DE MULTIPATHING, HBA FAILOVER, STORAGE PORT FAILOVER EN LA SAN FIBRE CHANNEL, ISCSI. DEBE PERMITIR LA CREACIÓN DE SWITCHES VIRTUALES LOS CUALES PUEDAN COMPARTIRSE ENTRE LOS DISTINTOS HOSTS.	
1.4.5	<p>MIGRACIÓN: DEBE INCLUIR EL SOPORTE DE MIGRACIÓN DE MÁQUINAS VIRTUALES APAGADAS (POWER OFF) DE UN SERVIDOR FÍSICO A OTRO DESDE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN. DEBE INCLUIR EL SOPORTE DE MIGRACIÓN DE MÁQUINAS VIRTUALES EN EJECUCIÓN O ENCENDIDAS (POWER ON) DESDE UN SERVIDOR FÍSICO A OTRO SIMILAR, SIN ALTERAR LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y LA INTEGRIDAD DE LA TRANSACCIÓN. SOPORTE DE MIGRACIÓN DE MÁQUINAS VIRTUALES EN SIMULTÁNEO ENTRE HOSTS. DEBE PERMITIR DEFINIR REGLAS Y POLÍTICAS AVANZADAS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA MÁQUINAS VIRTUALES ASEGURANDO CPU Y MEMORIA, PARA ELLO LAS MÁQUINAS VIRTUALES DEBEN TENER LA CAPACIDAD DE MOVERSE AUTOMÁTICAMENTE A OTROS SERVIDORES FÍSICOS CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, PARA ASEGURAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE SERVICIO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES EN EJECUCIÓN.</p> <p>DEBE SOPORTAR MIGRAR UNA MÁQUINA VIRTUAL ENCENDIDA DE UN STORAGE A OTRO DISTINTO, O DE UNA LUN A OTRA, QUE ESTÉ CONECTADO AL MISMO SERVIDOR FÍSICO.</p> <p>DEBE SOPORTAR MIGRAR UNA MÁQUINA VIRTUAL APAGADA DE UN STORAGE A OTRO DISTINTO QUE ESTÉ CONECTADO A OTRO SERVIDOR FÍSICO GESTIONADO POR LA SOLUCIÓN PROPUESTA.</p>	
1.4.6	<p>DISPONIBILIDAD: PERMITIR ACTIVAR UN MODO DE MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR DE TAL MODO QUE CADA VEZ QUE SE REQUIERA REALIZAR MANTENIMIENTO A UN SERVIDOR FÍSICO, LAS MÁQUINAS VIRTUALES SE MUEVAN AUTOMÁTICAMENTE A SERVIDORES FÍSICOS ALTERNATIVOS.</p> <p>EL SOFTWARE UTILIZADO EN LA SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DEBE PERMITIR CONFIGURAR ALTA DISPONIBILIDAD PARA LAS MÁQUINAS VIRTUALES, DE TAL MANERA QUE SI UN SERVIDOR FÍSICO QUEDA FUERA DE SERVICIO, LAS MÁQUINAS VIRTUALES AFECTADAS PUEDAN REINICIARSE AUTOMÁTICAMENTE EN OTROS SERVIDORES CON RECURSOS DISPONIBLES.</p> <p>TOLERANCIA A FALLAS DE MÁQUINAS VIRTUALES: ESTA FUNCIONALIDAD CREA AUTOMÁTICAMENTE UNA MÁQUINA VIRTUAL ESPEJO EN OTRO HOST, ASIGNANDO LA MISMA CANTIDAD DE RECURSOS FÍSICOS, DEBE SOPORTAR AL MENOS 4 VCPU, FUNCIONANDO EN MODO ACTIVO-PASIVO, LA CUAL PERMITE QUE ANTE LA CAÍDA DEL SERVIDOR FÍSICO DONDE SE ESTABA EJECUTANDO LA MÁQUINA VIRTUAL NO EXISTA INTERRUPCIÓN DE SERVICIO PROVISTO POR DICHA MÁQUINA VIRTUAL.</p>	
1.4.7	CREACIÓN DE MÁQUINAS VIRTUALES: EL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN DEBE SOPORTAR	



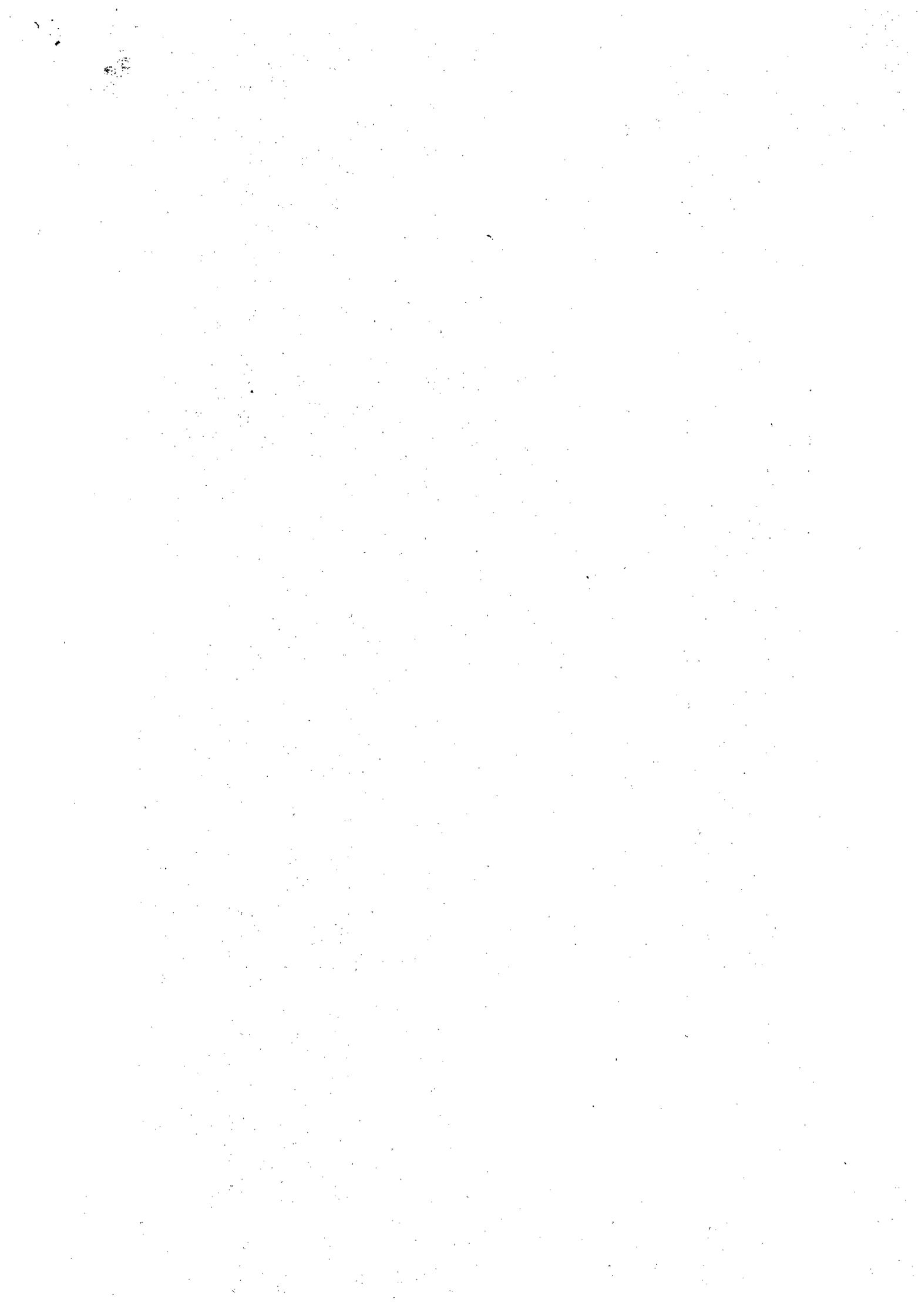
Corte Suprema de Justicia de la Nación

		LA CREACIÓN RÁPIDA DE NUEVAS MÁQUINAS VIRTUALES USANDO PLANTILLAS DE MÁQUINAS VIRTUALES.	
1.4.8		ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA: LA ADMINISTRACIÓN DEBE SER GRAFICA GUI SOBRE PLATAFORMA WINDOWS Y/O BASADA EN WEB. DEBE SOPORTAR ADMINISTRACIÓN POR LÍNEA DE COMANDOS CLI. SOPORTE DE ADMINISTRACIÓN MULTINODO DE TODOS LOS SERVIDORES.	
1.4.9		SIMULACRO DE FALLAS: DEBE PERMITIR SIMULAR ESCENARIOS DE RECUPERACIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES SIN IMPACTAR LA PRODUCCIÓN DE LOS EQUIPOS.	
1.4.10		REPORTES: LA ADMINISTRACIÓN DEBE PROVEER REPORTES DE CARGA DE CPU, MEMORIA Y RED.	
1.4.11		CONVERSIÓN DE MAQUINAS FÍSICAS: DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA PARA REALIZAR LA CONVERSIÓN DE MÁQUINAS FÍSICAS A VIRTUALES.	
1.4.12		COPIAS INSTANTÁNEAS: PERMITIR REALIZAR COPIAS INSTANTÁNEAS DE LAS MÁQUINAS VIRTUALES EN CALIENTE O SNAPSHOT.	
1.4.13		SEGURIDAD DE INGRESO: DEBE SOPORTAR LA INTEGRAR CON ACTIVE DIRECTORY PARA PERMITIR DEFINIR DISTINTOS NIVELES DE ACCESOS Y PERMISOS	
		SOPORTE E INSTALACIÓN	
1.4.14		EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODO EL SOFTWARE (DIRECCIONES IP Y OTRAS CONFIGURACIONES DE RED, HOSTNAMES, VOLÚMENES, MONITOREO, ALERTAS, USUARIOS, CONTRASEÑAS, ETC) SEGÚN LOS PARÁMETROS QUE SOLICITARÁ PREVIAMENTE VÍA UN DOCUMENTO DE INSTALACIÓN AL PERSONAL DE LA DAJUDECO. EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR A LA DAJUDECO UN DOCUMENTO DE INSTALACIÓN EN FORMATO DOCX CON LA ARQUITECTURA Y PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN IMPLEMENTADOS. UNA VEZ ENTREGADO Y ACEPTADO ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DAJUDECO SE CONSIDERARÁ LA INSTALACIÓN COMO FINALIZADA.	
1.4.15		EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE EN LOS 4 (CUATRO) SERVIDORES SOLICITADOS EN EL ÍTEM 1.1.	
1.4.16		EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DE RED EN LOS 4 SERVIDORES PARA TODAS LAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS EN EL ÍTEM 1.4	
1.4.17		EL OFERENTE DEBERÁ CONFIGURAR AL MENOS DOS VOLÚMENES PARA ALOJAR LAS MÁQUINAS VIRTUALES EN UN STORAGE.	
1.4.18		EL OFERENTE DEBERÁ CREAR AL MENOS 2 MÁQUINAS VIRTUALES WINDOWS, UNA CONVERTIRLA A TEMPLATE Y DESPLEGAR UNA TERCER MÁQUINA VIRTUAL UTILIZANDO DICHO TEMPLATE DEMOSTRAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1.4.19	LA ADJUDICATARIA DEBERÁ GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DAR SOPORTE DE LA SOLUCIÓN PROVISTA POR UN LAPSO DE 3 AÑOS DEL TIPO MISIÓN CRÍTICA DE 7X24X365 ON SITE CON 4 (CUATRO) HORAS DE TIEMPO DE RESPUESTA. CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CON ATENCIÓN EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN INCLUYENDO CONFIGURACIONES, ACTUALIZACIONES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA.	
1.4.20	EL OFERENTE DEBERÁ SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN OFERTADO. JUNTO CON LA OFERTA DEBERÁ ACREDITAR SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE OFICIAL EN ARGENTINA.	
1.4.21	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA, EL CURRÍCULUM DE AL MENOS 2 (DOS) TÉCNICOS QUE REALIZARÁ ESTAS TAREAS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.	
1.5	SOFTWARE DE BACKUP	
	ESPECIFICACIONES GENERALES	
1.5.0	PLATAFORMA SOFTWARE DE BACKUP PARA ENTORNOS VIRTUALES SEGÚN PROPUESTA REALIZADA EN ÍTEM 1.4 CON LICENCIAMIENTO FULL PARA TODAS LAS MÁQUINAS VIRTUALES INSTALADAS EN LOS 4 SERVIDORES SOLICITADOS EN EL PUNTO 1.1 Y COMPATIBLE CON LA LIBRERÍA DE BACKUP PROPUESTA EN EL PUNTO 1.3. ESPECIFICAR MARCA, NOMBRE Y VERSIÓN DEL PRODUCTO.	
1.5.1	EL SOFTWARE PROPUESTO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO PARA TRABAJAR CON LA PLATAFORMA DE SERVIDORES OFERTADA EN EL PUNTO 1.1	
1.5.2	EL SOFTWARE PROPUESTO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO PARA TRABAJAR CON LOS SWITCHES DE SAN OFERTADOS EN EL PUNTO 1.2	
1.5.3	EL SOFTWARE PROPUESTO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO PARA TRABAJAR CON LA LIBRERÍA DE BACKUP OFERTADA EN EL PUNTO 1.3 DE FORMA NATIVA. DEBE SOPORTAR LA COPIA DE ARCHIVOS DE BACKUP A CINTA, PODER REALIZAR SU CATÁLOGO Y DETERMINAR PUNTOS DE RESTAURACIÓN DESDE LAS MISMAS.	
1.5.4	EL SOFTWARE PROPUESTO DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO PARA TRABAJAR CON EL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN OFERTADO EN EL PUNTO 1.4. ADEMÁS DEBERÁ SER COMPATIBLE CON VMWARE VSPHERE 4.1 O POSTERIOR Y MICROSOFT HYPER-V 2008 R2 SP1 O POSTERIOR Y PERMITIR LA ADMINISTRACIÓN DE AMBAS PLATAFORMA DE MANERA INTEGRADA.	
	FUNCIONALIDADES DE BACKUP Y RESTAURACIÓN	
1.5.5	DEBE PERMITIR REALIZAR BACKUPS FULLS, DIFERENCIALES E INCREMENTALES DIRECTAMENTE A DISCO CON INTEGRACIÓN A LIBRERÍAS DE CINTA. EN EL CASO DE QUE LA SOLUCIÓN PROPUESTA	





Corte Suprema de Justicia de la Nación

		REQUIERA DE LICENCIAS PARA EL USO DE LOS DRIVES DE LA LIBRERÍA SE DEBERÁN CONTEMPLAR INCLUIR 2 (DOS) ADICIONALES, ES DECIR 2 PARA LA LIBRERÍA PROPUESTA MÁS 2 PARA UNA LIBRERÍA YA EXISTENTE.	
	1.5.6	DEBE IMPLEMENTAR TÉCNICAS Y ALGORITMOS DE COMPRESIÓN Y DEDUPLICACIÓN PARA REDUCIR Y OPTIMIZAR LOS RECURSOS DE ALMACENAMIENTO	
	1.5.7	DEBE PERMITIR LA ENCRIPCIÓN DURANTE EL BACKUP, CUANDO ES TRANSFERIDO POR LA RED Y CUANDO SE ENCUENTRE ALMACENADO EN CINTA. PARA LA ENCRIPCIÓN SE REQUIERE QUE UTILICE UN ALGORITMO CON AL MENOS 256 BITS	
	1.5.8	DEBE PERMITIR EL BACKUP Y RESTAURACIÓN DE LA VIRTUAL MACHINE (VM) COMPLETA	
	1.5.9	DEBE PERMITIR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VM DIRECTAMENTE DESDE EL ARCHIVO DE BACKUP PREVIAMENTE RESGUARDADO EN DISCO	
	1.5.10	DEBE PERMITIR LA RECUPERACIÓN DE DISCOS VIRTUALES COMPLETOS	
	1.5.11	DEBE PERMITIR LA RECUPERACIÓN A NIVEL DE ARCHIVOS PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS, LINUX Y UNIX	
	1.5.12	DEBE PERMITIR LA TOMA Y CONSOLIDACIÓN DE SNAPSHOTS ASÍ COMO LA RESTAURACIÓN DE VM DESDE LOS MISMOS.	
	1.5.13	DEBE PERMITIR EL BACKUP DE MV DE MICROSOFT ACTIVE DIRECTORY 2012R2 Y 2016, Y LA RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS INDIVIDUALES, COMO SER USUARIOS, GRUPOS, GPO, ETC. SIN NECESIDAD DE RECUPERAR LOS ARCHIVOS DE LA MÁQUINA VIRTUAL COMO UN TODO Y REINICIAR LA MISMA.	
	1.5.14	DEBE PERMITIR EL BACKUP DE MV DE MICROSOFT EXCHANGE 2010, 2013 Y 2016, Y LA RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS INDIVIDUALES, COMO SER CORREOS ELECTRÓNICOS, CITAS, NOTAS, CONTACTOS, ETC. SIN NECESIDAD DE RECUPERAR LOS ARCHIVOS DE LA MÁQUINA VIRTUAL COMO UN TODO Y REINICIAR LA MISMA.	
	1.5.15	DEBE PERMITIR EL BACKUP DE MV DE MICROSOFT SQL SERVER 2008 R2, 2012, Y 2016, Y LA RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS INDIVIDUALES, COMO SER TABLAS, PROCEDIMIENTOS ALMACENADOS, VISTAS, ETC., SIN NECESIDAD DE RECUPERAR LOS ARCHIVOS DE LA MÁQUINA VIRTUAL COMO UN TODO Y REINICIAR LA MISMA.	
	1.5.16	DEBE INTEGRARSE CON SISTEMAS DE DEDUPLICACIÓN COMERCIALES EXISTENTES EN EL MERCADO. DETALLAR CON QUE SISTEMAS POSEE INTEGRACIÓN COMPATIBLE.	
	1.5.17	DEBE IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE COMPRESIÓN, DEDUPLICACIÓN Y ACELERACIÓN PARA REALIZAR BACKUPS EN SITIOS REMOTOS OPTIMIZANDO EL ANCHO DE BANDA DE LOS ENLACES DE DATOS.	
	1.5.18	DEBE REALIZAR BACKUP Y RESTAURACIÓN DE SERVIDORES FÍSICOS YA SEA DE FORMA NATIVA CON LA HERRAMIENTA PROPUESTA O CON LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO QUE SE INTEGRE A LA SOLUCIÓN Y PERMITA LA ADMINISTRACIÓN DESDE LA MISMA CONSOLA. EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR EL LICENCIAMIENTO NECESARIO PARA RESGUARDAR	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		LA CANTIDAD DE 10 (DIEZ) SERVIDORES FÍSICOS CONTEMPLANDO QUE ALGUNOS SEAN CLUSTER DE MS WINDOWS.	
		ADMINISTRACIÓN	
	1.5.19	DEBE CONTAR CON UNA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN SEPARADA DEL SERVIDOR DE BACKUP PARA LA INSTALACIÓN EN EQUIPOS DE ESCRITORIO DE FORMA DE EVITAR LA CONEXIÓN AL SERVIDOR.	
	1.5.20	DEBE IMPLEMENTAR UNA CONSOLA WEB DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA QUE CONSOLIDE Y ADMINISTRE DE MANERA INTEGRAL LOS DISTINTOS SERVIDORES DE BACKUPS PERMITIENDO REALIZAR UNA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y REALIZAR RESTAURACIONES. ESTO ES UNA FUNCIONALIDAD NECESARIA DEBIDO A QUE EN UN FUTURO SE PROYECTA EXTENDER LA HERRAMIENTA A LAS DISTINTAS SUCURSALES.	
	1.5.21	DEBE IMPLEMENTAR LA FUNCIONALIDAD DE MONITOREO Y GESTIÓN DE ALERTAS EN TIEMPO REAL	
		SOPORTE E INSTALACIÓN	
	1.5.22	EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODO EL SOFTWARE (DIRECCIONES IP Y OTRAS CONFIGURACIONES DE RED, HOSTNAMES, MONITOREO, ALERTAS, USUARIOS, CONTRASEÑAS, ETC) SEGÚN LOS PARÁMETROS QUE SOLICITARÁ PREVIAMENTE VÍA UN DOCUMENTO DE INSTALACIÓN AL PERSONAL DE LA DAJUDECO. EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR A LA DAJUDECO UN DOCUMENTO DE INSTALACIÓN EN FORMATO DOCX CON LA ARQUITECTURA Y PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN IMPLEMENTADOS. UNA VEZ ENTREGADO Y ACEPTADO ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DAJUDECO SE CONSIDERARÁ LA INSTALACIÓN COMO FINALIZADA. LA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE EN UNO DE LOS SERVIDORES SOLICITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO (EL DE MENORES CARACTERÍSTICAS)	
	1.5.23	EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE BACKUPS Y RESTAURACIÓN JUNTO CON EL PERSONAL DE LA DAJUDECO. DE MÍNIMA SE REQUIERE REALIZAR EL BACKUP FULL Y DIFERENCIAL DE UNA MÁQUINA VIRTUAL ACTIVE DIRECTORY, UN BACKUP FULL Y DIFERENCIAL DE UN SERVIDOR DE EXCHANGE Y DE SQL SERVER. ADEMÁS SE DEBERÁN REALIZAR LAS RESTAURACIONES DE DICHS BACKUPS Y DE OBJETOS DE ACTIVE DIRECTORY, EXCHANGE Y SQL SERVER DE MANERA SELECTIVAS.	
	1.5.24	EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DE AL MENOS 5 JOBS DE BACKUPS SEGÚN LAS PAUTAS ESTABLECIDAS POR EL PERSONAL DE LA DAJUDECO.	
	1.5.25	GARANTÍA Y SOPORTE DE 3 AÑOS ON-SITE DEL TIPO 8X5 NBD ON SITE (NEXT BUSINESS DAY). DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SOPORTE SE DEBEN PODER DESCARGAR DEL SITIO WEB DEL FABRICANTE TODO TIPO DE ACTUALIZACIONES DE PRODUCTO OFERTADO, YA SEAN ACTUALIZACIONES	





Corte Suprema de Justicia de la Nación

		DE SEGURIDAD, DE MEJORAS O NUEVA VERSIÓN DE PRODUCTO Y/O SUS SUSTITUTOS QUE SEAN LIBERADOS AL MERCADO DE LOS PRODUCTOS BAJO ESTA MODALIDAD.	
	1.5.26	EL OFERENTE DEBERÁ SER REPRESENTANTE OFICIAL DEL SOFTWARE DE BACKUP OFERTADO. JUNTO CON LA OFERTA DEBERÁ ACREDITAR SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE OFICIAL EN ARGENTINA.	
	1.5.27	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA, EL CURRÍCULUM DE AL MENOS 2 (DOS) TÉCNICOS QUE REALIZARÁ ESTAS TAREAS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.	
	1.6	RACK + PDUS	
		ESPECIFICACIONES GENERALES	
	1.6.0	EL OFERENTE DEBERÁ PROVEER 1 (UNO) RACK DE 42 UNIDADES DE RACK COLOR NEGRO SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN EN EL CUAL INSTALARÁ TODOS LOS COMPONENTES HARDWARE SOLICITADOS EN EL PRESENTE PLIEGO	
	1.6.1	ALTURA MÁXIMA 1998MM ANCHO 600MM PROFUNDIDAD DE HASTA 1200MM PROFUNDIDAD MÁXIMA DE INSTALACIÓN 915.0MM PROFUNDIDAD MÍNIMA DE INSTALACIÓN 190MM	
	1.6.2	LAS PUERTAS DELANTERAS Y TRASERA DEBEN SER PERFORADAS LA PUERTA TRASERA DEBERÁ ESTAR FORMADAS POR DOS HOJAS DE IGUAL TAMAÑO DEBE TENER PANELES LATERALES DESMONTABLES	
	1.6.3	DEBE INCLUIR CERRADURAS DELANTERAS Y TRASERAS. LOS PANELES LATERALES DEBEN BLOQUEARSE UTILIZANDO LA MISMA LLAVE CON LAS PUERTAS	
	1.6.4	DEBE TENER PATAS CON POSIBILIDAD DE NIVELACIÓN DEBE TENER TECHO CON POSIBILIDAD DE EXTRAERSE DEBE INCLUIRSE HERRAMIENTAS DE ARMADO Y AJUSTE	
	1.6.5	ESTÁNDARES A CUMPLIR: IP20, UL 2416, UL 60950-1, EIA-310 CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL OFERENTE DEBE INCLUIR CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE STANDARD UL 2416	
		ACCESORIOS DE RACKS	
	1.6.6	DEBE INCLUIR 6 ORGANIZADORES DE CABLES HORIZONTAL 1U CON PASACABLES	
	1.6.7	DEBE INCLUIR 4 ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL 2U CON PASACABLES	
	1.6.8	DEBE INCLUIR 8 CABLES DE TENSIÓN IEC 320 C19-C20	
		PDUS	
	1.6.9	EL OFERENTE DEBERÁ PROVEER 2 (DOS) PDUS COLOR NEGRO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN	
	1.6.10	DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS PARA PODER INSTALARSE EN EL RACK OFRECIDO EN EL PUNTO	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

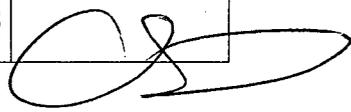
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
FOLIO 10
SECCION DE A...

	1.6	
1.6.11	VOLTAJE NOMINAL 230V CORRIENTE MÁXIMA 32 AMPERS FRECUENCIA 50HZ	
1.6.12	CONEXIONES DE SALIDA: AL MENOS 3 IEC 320 C19 Y 21 IEC 320 C13	
1.6.13	DEBE TENER DISPLAY INDICADOR DE CONSUMO ENERGÉTICO E INDICADOR DE LED DE CARGA	
1.6.14	DEBE TENER LA FUNCIONALIDAD DE MEDICIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE TOMAS DE SALIDA INDIVIDUALES	
1.6.15	DEBE TENER PUERTO PARA SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	
1.6.16	DEBE SER CONFIGURABLE VÍA WEB Y SOPORTAR PROTOCOLO SNMP	
1.6.17	DEBE TENER PROTECCIÓN FRENTE A SOBRECARGA	
1.6.18	CERTIFICACIONES: EN 55022 CLASE A, EN 55024, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3	
1.6.19	GARANTÍA: AL MENOS 1 AÑO	
REQUISITOS GENERALES (PARA TODOS LOS ÍTEMS)		
1.7.0	LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECONSTITUIDOS Y/O RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL y A CAJA CERRADA.	
1.7.1	TODOS LOS ELEMENTOS ENTREGADOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO	
1.7.2	PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. TODOS LOS COMPONENTES HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN DEBERÁN ENTREGARSE EN CONJUNTO. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES.	
1.7.3	LUGAR DE ENTREGA: HASTA EL INTERIOR DEL CENTRO DE COMPUTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO SITO EN AV DE LOS INCAS 3834, CABA, ARGENTINA	
1.7.4	LA PROVISIÓN DEL HARDWARE, SOFTWARE, LICENCIAS Y SERVICIOS SE EFECTUARÁ BAJO LA MODALIDAD "LLAVE EN MANO", EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEBERÁN SER SUMINISTRADOS, INSTALADOS Y PUESTOS EN MARCHA POR EL PROVEEDOR.	
1.7.5	VISITA TÉCNICA: SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBERÁ EFECTUARSE CON UNA ANTELACIÓN DE AL MENOS 1 SEMANA A LA FECHA DE APERTURA, LA CUAL SERÁ INFORMADA CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.	
1.7.6	EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN CONSTA DE UN ÚNICO RENGLÓN Y DEBERÁ PREVERSE POR RENGLÓN COMPLETO	
1.7.7	LA FABRICACIÓN DE LOS COMPONENTES SOLICITADOS NO PODRÁ ENCONTRARSE DISCONTINUADA A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS.	

EXPE 888/2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1.7.8	<p>FORMA DE RESPUESTA TÉCNICA: EL OFERENTE DEBERÁ CONTESTAR EN LA COLUMNA DE "RESPUESTA DEL OFERENTE" DEL PRESENTE PLIEGO PUNTO A PUNTO, CADA UNO DE LOS ÍTEMS DE ESTE PEDIDO DE COTIZACIÓN INDICANDO SI CUMPLE O NO CUMPLE CON EL MISMO O REALIZANDO LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA.</p> <p>ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA CON EL ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN.</p>																																														
1.7.9	<p>FORMA DE RESPUESTA ECONÓMICA: EL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR UNA COTIZACIÓN TOTAL DEL RENGLÓN Y DEBERÁ REALIZAR UNA APERTURA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE.</p> <table border="1" data-bbox="459 757 1104 1191"> <thead> <tr> <th colspan="5">TABLA DE COTIZACION</th> </tr> <tr> <th>Item</th> <th>Hardware</th> <th>Software</th> <th>Servicios (Soporte, Garantía, instalación, capacitación, etc)</th> <th>Cotización (\$A: g IVA incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1. Plataforma de Servidores</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2. Switches de SAN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.3. Librería de Backup</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.4. Software de Virtualización</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.5. Software de Backup</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.6. Rack + PDUs</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TABLA DE COTIZACION					Item	Hardware	Software	Servicios (Soporte, Garantía, instalación, capacitación, etc)	Cotización (\$A: g IVA incluido)	1.1. Plataforma de Servidores					1.2. Switches de SAN					1.3. Librería de Backup					1.4. Software de Virtualización					1.5. Software de Backup					1.6. Rack + PDUs					TOTAL:					
TABLA DE COTIZACION																																															
Item	Hardware	Software	Servicios (Soporte, Garantía, instalación, capacitación, etc)	Cotización (\$A: g IVA incluido)																																											
1.1. Plataforma de Servidores																																															
1.2. Switches de SAN																																															
1.3. Librería de Backup																																															
1.4. Software de Virtualización																																															
1.5. Software de Backup																																															
1.6. Rack + PDUs																																															
TOTAL:																																															
	<p style="text-align: center;"><u>ESPECIFICACIONES GENERALES</u></p> <p style="text-align: center;"><u>FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDAS</u></p> <p>LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN EN MONEDA DE CURSO LEGAL (PESOS ARGENTINOS). LOS PRECIOS COTIZADOS DEBERÁN INCLUIR TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN, VIGENTE A LA FECHA DE LA COTIZACIÓN.</p> <p>SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE MODIFIQUEN O CONDICIONEN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO Y/O IMPLIQUEN APARTARSE DEL RÉGIMEN APLICADO.</p> <p>LAS PRESENTACIONES DEBERÁN HACERSE COTIZANDO LA OFERTA BÁSICA SEGÚN EL PRESENTE PLIEGO, ES FACULTATIVO PRESENTAR OFERTAS ALTERNATIVAS.</p> <p>LAS HOJAS DE LA OFERTA DEBERÁN SER FOLIADAS Y FIRMADAS AL PIE POR EL OFERENTE Y/O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE, CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO, HOJA POR HOJA.</p> <p>NO SE CONSIDERARÁN PROPUESTAS QUE CONTENGAN ENMIENDAS, ENTRE LÍNEAS,</p>																																														



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RASPADURAS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE SALVADAS CON LA FIRMA DEL OFERENTE. LA OFERTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEBIDAMENTE FOLIADO Y FIRMADO AL PIE POR EL OFERENTE, O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO.

SÓLO SE ACEPTARÁ UNA PROPUESTA PRINCIPAL Y HASTA UNA PROPUESTA ALTERNATIVA, AMBAS DEBEN CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ENUNCIADOS EN ESTE PLIEGO.

TODAS LAS FACILIDADES SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS Y SOFTWARE, INCLUIDAS LAS AMPLIACIONES Y CAPACIDADES DE EXPANSIÓN, DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES A LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN. SE CONSIDERA "ESTAR DISPONIBLES" EL HABER SIDO LIBERADO AL MERCADO MUNDIAL EN FORMA OFICIAL POR LA EMPRESA FABRICANTE DEL EQUIPO O DESARROLLADORA DEL SOFTWARE.

TODO SOFTWARE OFERTADO DEBERÁ CORRESPONDER A LA ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA AL MERCADO MUNDIAL POR EL FABRICANTE O DESARROLLADOR A LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

TODOS LOS EQUIPOS/SOFTWARE PROPUESTOS DEBERÁN ESTAR EN PRODUCCIÓN EFECTIVA A LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES DECIR NO PUEDEN HABER SIDO DISCONTINUADOS.

SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO, ORGANIZADO Y CON DOMICILIO EN EL PAÍS DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES NO. 19.550/72 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 22.903/83, COOPERATIVAS, UNIVERSIDADES NACIONALES, SOCIEDADES O EMPRESAS DEL ESTADO.

EL OFERENTE DEBERÁ TENER TRES (3) AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO Y DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SOFTWARE DE LA MISMA MARCA.

LOS OFERENTES DEBERÁN DETALLAR TRES (3) REFERENCIAS COMPROBABLES DE TRABAJOS CON INSTALACIONES IGUALES O SUPERIORES.

CRITERIO PARA ADJUDICAR

LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, DENTRO DE CUYO CONCEPTO ESTARÁ INCLUIDO EL MEJOR PRECIO OFRECIDO PARA LA PROVISIÓN DE LOS EQUIPOS, DEL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

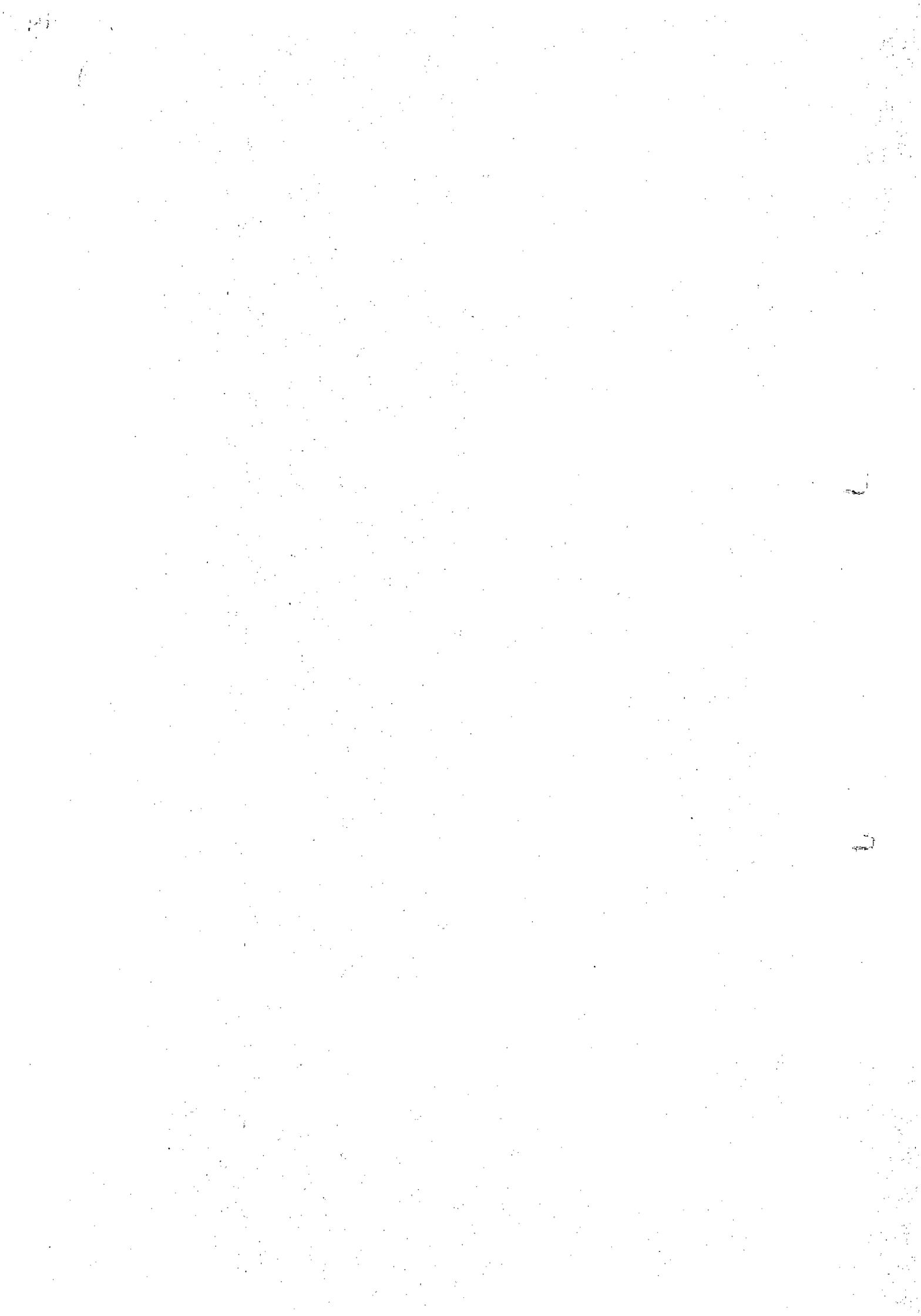
	<p>SOFTWARE Y DE LOS SERVICIOS, TODOS CONSIDERADOS COMO UNA UNIDAD INTEGRAL, EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD Y DE SU AJUSTE A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO.</p> <p><u>CONFIDENCIALIDAD</u></p> <p>SE ESTABLECE QUE TODA INFORMACIÓN QUE AMBAS PARTES CONTRATANTES IDENTIFIQUEN COMO RESERVADA Y SEA ENTREGADA POR UNA DE ELLAS A LA OTRA PARA CUALQUIERA DE LOS FINES DE ESTA CONTRATACIÓN, EL ORGANISMO REQUERENTE Y EL CONTRATISTA SE COMPROMETEN A MANTENERLA EN FORMA CONFIDENCIAL.</p>	
	<p><u>PENALIDADES</u></p> <p><u>DURANTE EL PLAZO DE ENTREGA</u></p> <p>VENCIDO EL PLAZO ORIGINARIO Y LOS DE LAS PRORROGAS, EN SU CASO, SIN QUE EL ADJUDICATARIO HAYA CUMPLIDO LAS PRESTACIONES A SU CARGO, QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA DE PLENO DERECHO Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁ INTIMAR AL ADJUDICATARIO AL CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO PERENTORIO O, SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN ALGUNA, RESCINDIR EL CONTRATO. EN EL PRIMER SUPUESTO SE APLICARÁ UNA MULTA POR MORA DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DE LO SATISFECHO FUERA DE TERMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO POR CADA SIETE (7) DÍAS DE ATRASO O FRACCIÓN MAYOR DE TRES (3) DÍAS.</p> <p>CUANDO EL IMPORTE DE LA MULTA ALCANCE EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA O POR SU CONTINUACIÓN, SIN QUE EN EL PERÍODO RESTANTE PUEDA HACÉRSELE POSIBLE DE NUEVAS PENALIDADES EN VIRTUD DE LA DEMORA. ESTE LÍMITE EN LA SANCIÓN POR RETARDO NO LIBERA AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS EMERGENTES POR LA DEMORA CORRESPONDIENTE AL LAPSO SIN MULTA.</p> <p>LA RESCISIÓN ACARREARÁ EN TODOS LOS CASOS LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA, PUDIENDO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ADQUIRIR LOS BIENES O HACER PRESTAR EL SERVICIO POR UN TERCERO SIENDO A CARGO DEL ADJUDICATARIO INCUMPLIDOR LA DIFERENCIA DE PRECIO QUE</p>	



Corte Suprema de Justicia de la Nación



	<p>PUDIESE RESULTAR.</p> <p>LOS TRABAJADORES QUE LA CONTRATISTA EMPLEE, DEBEN CONTAR CON SEGURO POR ACCIDENTES DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (LEY 24.557 Y NORMAS REGLAMENTARIAS), EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EN FORMA FEHACIENTE, QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL CONTRATO DE SEGURO OBLIGATORIO CELEBRADO EN LA A.R.T. DE SU ELECCIÓN.</p> <p>SI POR CAUSA DE LAS TAREAS A REALIZAR, SE INTERRUMPIERA ALGÚN SERVICIO O SE PRODUJERA ALGÚN DAÑO EN EL EDIFICIO, LA CONTRATISTA PROCEDERÁ A REHABILITAR Y/O REPARAR LO AFECTADO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS.</p> <p><u>DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA</u></p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DEL PERÍODO DE GARANTÍA, Y EN LOS CASOS EN QUE EL ADJUDICATARIO INCUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA "GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO", ÉSTE QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA DE PLENO DERECHO.</p> <p>LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN ALGUNA, APLICARÁ UNA MULTA POR MORA DEL UNO POR MIL (0,1%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR CADA CINCO (5) INCIDENTES QUE NO FUERAN SATISFECHOS EN EL TÉRMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO EN EL MES O UN ATRASO MAYOR DE 48 HORAS EN UNO DE ELLOS.</p>	
	<p><u>CONSTANCIA DE VISITA TECNICA</u></p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE CON SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA AL EDIFICIO, LA CUAL SE COORDINARÁ CON EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (AVDA. DE LOS INCAS 3834 CABA) - TE 4556-9640/9680 - LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES Y HACER UN RELEVAMIENTO QUE PUDIERA SER NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO. LA SUBDIRECCIÓN</p>	





Corte Suprema de Justicia de la Nación



		LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA.	
		<p style="text-align: center;"><u>IMPORTANTE</u></p> <p>1 - LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. 2 - SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. 3 - LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. 4- SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS CUYA MONEDA DE COTIZACIÓN SEA EN LA MONEDA NACIONAL (PESOS). 5- GARANTIA DE OFERTA LOS OFERENTES DEBERAN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION O EN CUALQUIER OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERAN ADMISIBLES PAGARES A LA VISTA CUÁNDO EL MONTO DE LA GARANTIA SUPERA LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000).</p>	
		<p style="text-align: center;"><u>CONTRAGARANTIA</u></p> <p>EL ADJUDICATARIO DEBERÁ GARANTIZAR LOS 36 MESES DE SOPORTE SOLICITADOS POR MEDIO DE UNA CONTRAGARANTÍA, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIO A LA ENTREGA DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS RELACIONADAS CON EL EQUIPAMIENTO, SOFTWARE Y LICENCIAS, MEDIANTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN POR EL 100% DEL IMPORTE DE LAS MISMAS Y CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PERIODO DE SOPORTE CONTRATADOS.</p>	
		<p style="text-align: center;"><u>CONSULTAS</u></p> <p>LAS CONSULTAS DEBEN CANALIZARSE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PRESENTANDO LA MISMA POR MESA DE ENTRADA</p>	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>OFICINA 4115 TALCAHUANO 550 CABA LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SE EFECTUARÁN BAJO LA FORMULA DE CIRCULARES, QUE PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE TENDRAN POR CONOCIDAS A TODOS.</p> <p>NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>	
	<p align="center">ORGANISMO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AVDA DE LOS INCAS 3834 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE


PABLO CORTADELLO
 SUBDIRECTOR GENERAL
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
 EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO
 DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION





CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

EN LO QUE NO SE OPGA A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES, NOTAS Y ANEXOS INSERTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REGIRÁN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS GENERALES:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos. Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación





14º) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15º) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16º) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A. A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17º) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

Nº de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18º) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19º) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

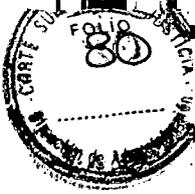
20º) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21º) FORMA DE COTIZACIÓN: Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 888/2018		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: <i>Licitacion Publica N° 631/2018</i>		FECHA <i>11/03/2018</i>	HORA <i>09:00</i>
PRESUPUESTO OFICIAL: <i>\$ 14.400.201,03</i>		ADQUISICIÓN DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA RETIRO DEL PLIEGO SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 PISO 6 - OFICINA 6135- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES		ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA O.C.		PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	
ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE ENTREGA AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA		PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS	
VALOR DEL PLIEGO: <i>\$ 7.205,00</i>		TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	

Ch

1944

1945

1946

1947



1948

1949